

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ICA

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 23761-2024-CG/GRIC-SCC

CONTROL CONCURRENTE PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA ICA - ICA - ICA

EJECUCIÓN DE LA OBRA:

"CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES EN EL
RÍO ICA Y QUEBRADA CANSAS/CHANCHAJALLA
SECTOR II-1; ÍTEM 2: TRAMO URBANO
(VERTEDERO SARAJA – PUENTE GRAU)"

HITO DE CONTROL N° 12 VALORIZACIÓN CONTRACTUAL - JULIO 2024

> PERÍODO DE EVALUACIÓN: DEL 7 AL 13 DE AGOSTO DE 2024

> > TOMO I DE I

ICA, 16 DE AGOSTO DE 2024

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"



INFORME DE HITO DE CONTROL N° 23761-2024-CG/GRIC-SCC

EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES EN EL RÍO ICA Y QUEBRADA CANSAS/CHANCHAJALLA – SECTOR II-1; ÍTEM 2: TRAMO URBANO (VERTEDERO SARAJA – PUENTE GRAU)"

HITO DE CONTROL N° 12: VALORIZACIÓN CONTRACTUAL - JULIO 2024

ÍNDICE

		N° Pág.
l.	ORIGEN	1
II.	OBJETIVO	1
III.	ALCANCE	1
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
٧.	SITUACIONES ADVERSAS	3
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	13
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	13
VIII.	INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITOS DE CONTROL ANTERIORES	13
IX.	CONCLUSIÓN	13
X.	RECOMENDACIONES	14
	APÉNDICES	



INFORME DE HITO DE CONTROL N° 23761-2024-CG/GRIC-SCC

EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES EN EL RÍO ICA Y QUEBRADA CANSAS/CHANCHAJALLA – SECTOR II-1; ÍTEM 2: TRAMO URBANO (VERTEDERO SARAJA – PUENTE GRAU)"

HITO DE CONTROL Nº 12: VALORIZACIÓN CONTRACTUAL - JULIO 2024

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Ica, mediante Oficio n.º 000898-2022-CG/GRIC de 1 de setiembre de 2022, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio 02-L445-2024-119, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022, y modificatorias.

II. OBJETIVO

2.1 Objetivo general

Alertar al titular de la entidad sobre hechos que puedan poner en riesgo el cumplimiento de la ejecución de la obra "Control de desbordes e inundaciones en río lca y quebrada Cansas/Chanchajalla - Sector II-1; ítem 2: Tramo urbano (Vertedero Saraja – Puente Grau)".

2.2 Objetivo específico

Determinar si la valorización contractual presentada se ajusta a lo señalado en el expediente técnico aprobado, normatividad vigente y obligaciones contractuales, tanto en el aspecto técnico, económico y administrativo.

III. ALCANCE

El control concurrente se desarrolló a la valorización contractual correspondiente al mes de julio de 2024 de la obra: "Control de desbordes e inundaciones en el río Ica y quebrada Cansas/Chanchajalla – Sector II-1; Ítem 2: Tramo Urbano (Vertedero Saraja – Puente Grau)", y que ha sido ejecutado del 7 al 13 de agosto de 2024 en las instalaciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha y en el lugar de la obra en el distrito, provincia y región de Ica.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El proceso en curso, materia del servicio de control concurrente, corresponde a la ejecución de la obra: "Control de desbordes e inundaciones en el río Ica y quebrada Cansas/Chanchajalla – Sector II-1; Ítem 2: Tramo Urbano (Vertedero Saraja – Puente Grau)", la cual se encuentra a cargo de la Subjefatura de la Dirección de Obras del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha del Gobierno Regional de Ica, en adelante la "**entidad**".

Es de precisar que, el marco normativo es el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo



Página 2 de 20

n.° 071-2018-PCM y modificado por los Decretos Supremos n.ºs 148 y 155-2019-PCM, vigente desde el 6 de julio de 2018, el cual establece en su primera disposición complementaria final que, en todo lo no regulado y siempre que no contravenga la Ley n.° 30556 y el mencionado Reglamento, es de aplicación la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento; aprobado por Decreto Supremo n.° 350-2015-EF y sus modificatorias.

Respecto al proyecto, a través de la Resolución Jefatural n.º 055-2019-GORE.ICA-PETACC/JP de 1 de julio de 2019, la entidad aprobó el expediente técnico de la obra "Control de desbordes e inundaciones en el río Ica y quebrada Cansas/Chanchajalla", con código SNIP n.º 1909 y Código Único de Inversiones n.º 2228738, por el monto de S/ 210 449 272,98, la cual contempló presupuestos por sectores: Sector I, Sector II-1, Sector II-2, Sector II-3 y Sector III, considerándose un presupuesto de S/30 332 136,44 para el sector II-1 (Vertedero Saraja - Puente Grau), tramo materia del presente control concurrente.

Imagen n.° 1
División por sectores del proyecto integral



Los Sectores II-1, II-2 y II-3, se encuentran dentro del SECTOR II de la presente imagen.

Fuente: Expediente Técnico, aprobado con Resolución Jefatural n.º 055-2019-GORE.ICA-PETACC/JP de 1 de julio de 2019.

Posteriormente, como resultado del Procedimiento Especial de Contratación n.º 001-2019-GORE-ICA-PETACC – Segunda Convocatoria, la entidad suscribió el Contrato n.º 008-2019 de 15 de noviembre de 2019 - Contrato de ejecución de obra "Control de desbordes e inundaciones en el río lca y quebrada Cansas/Chanchajalla, con código único de inversiones n.º 2228738 – Ítem II: Sector II-1: Tramo Urbano (Vertedero Saraja – Puente Grau)" con el señor Leonardo Pedro La Torre Soto, representante común del Consorcio Tambo Ccaracocha, por el importe de S/30,200,000,00, bajo el sistema de contratación a precios unitarios y plazo de ejecución de cuatrocientos cincuenta (450) días calendario.

Asimismo, para su supervisión se convocó al procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios n.º 002-2019-GORE-ICA-PETACC/CS – Segunda Convocatoria, cuyo ganador de la buena pro fue el consorcio Grau Sur, suscribiéndose el Contrato n.º 011-2019 de 15 de noviembre de 2019, por el monto de S/1,633,752,29 (un millón seiscientos treinta y tres mil setecientos cincuenta y dos con 29/100 soles) y cuyo plazo de ejecución es de 450 días calendario.

De acuerdo al Acta de Inicio de Obra, esta inició con su ejecución el 16 de diciembre de 2019, culminando con la misma el 23 de julio de 2024 según lo anotado en el asiento n.º 1136 de la misma fecha.

Página 3 de 20

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la evaluación realizada a la valorización contractual correspondiente al mes de julio de 2024, se han identificado dos (2) situaciones adversas, que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra "Control de desbordes e inundaciones en el río Ica y quebrada Cansas/Chanchajalla — Sector II-1; Ítem 2: Tramo Urbano (Vertedero Saraja — Puente Grau)", las cuales se exponen a continuación:

1. ELEMENTOS DE CERCO TIPO UNI DE LA PARTIDA 02.04.01.02 CERCO PERIMÉTRICO TIPO UNI, EJECUTADA ENTRE LOS PUENTES PUNO Y GRAU, PRESENTAN FISURAS Y SEGREGACIÓN, LO CUAL PONDRÍA EN RIESGO SU DURABILIDAD Y EL CUMPLIMIENTO DE SU FUNCIÓN EN EL TIEMPO.

La comisión de control a cargo del servicio de control concurrente, conjuntamente con el representante del PETACC designado para acompañar a la comisión en la visita de inspección, el 8 de agosto de 2024 procedieron a realizar un recorrido por la obra a fin de verificar los trabajos ejecutados en el mes de julio de 2024 y considerados en la valorización contractual de la obra "Control de desbordes e inundaciones en el río lca y quebrada Cansas/Chanchajalla – Sector II-1; Ítem 2: Tramo Urbano (Vertedero Saraja – Puente Grau)", en adelante, la obra, encontrando que la partida 02.04.01.02. Cerco perimétrico tipo UNI, ejecutada entre los puentes Puno y Grau, presenta segregación y fisuras, pudiendo afectar la calidad y durabilidad de lo ejecutado, la que se describe a continuación:

En el recorrido realizado entre los puentes Puno y Grau, se pudo observar que, las caras interiores del cerco tipo UNI, colindantes al río Ica, presentan segregación, rajaduras, rugosidad y fisuras, según consta en el Acta n.° 13-2024-CG/GRIC-PETACC, del mismo día de la visita, donde se consignó lo siguiente:

"[…]

2. En ambas márgenes del río, una gran parte de las caras que dan al interior del río, del cerco perimétrico tipo UNI colocado entre los puentes Puno y Grau, presentan irregularidades en su superficie (segregación, porosidad, rajaduras, fisuras, rugosidad excesiva, entre otras). [...]"

Imagen n.° 2
Presencia de segregación en el cerco tipo UNI colocado



Fuente: Acta n.° 13-2024-CG/GRIC-PETACC, del 8 de agosto de 2024

Elaborado por: Comisión de Control.



Página 4 de 20

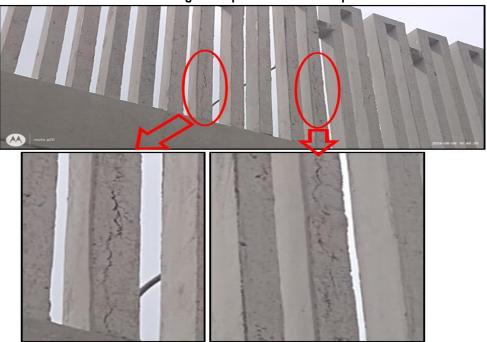
Imagen n.° 3 Presencia de segregación en el cerco tipo UNI colocado





Fuente: Acta n.° 13-2024-CG/GRIC-PETACC, del 8 de agosto de 2024 Elaborado por: Comisión de Control.

Imagen n.° 4 Presencia de fisuras de gran amplitud en el cerco tipo UNI colocado



Fuente: Acta n.° 13-2024-CG/GRIC-PETACC, del 8 de agosto de 2024 **Elaborado por**: Comisión de Control.



Página 5 de 20

Cabe precisar que, de manera similar, en el Informe de Hito de Control n.º 1146-2024-CG/GRIC-SCC de 30 de enero de 2024, se advirtió de la presencia de fisuras y segregación en el cerco tipo UNI colocado en su momento, entre los puentes Socorro y Puno.

Al respecto, las bases integradas del procedimiento de Contratación Pública Especial n.º 001-2019-GORE-ICA-PETACC/CS, consignan que el Contratista será responsable de la calidad ofrecida; además, establece como su obligación, realizar una correcta planificación de la calidad, y realizar el aseguramiento de la calidad durante la ejecución de la obra, por lo tanto correspondía que el contratista, asegure la calidad del cerco tipo UNI, presentando también un buen acabado sin las fisuras ni, segregación, que presentan dichos elementos, según consta en el Acta n.º 13-2024-CG/GRIC-PETACC de la inspección realizada.

Cabe precisar que, para dicho fin y utilización de los recursos de manera eficiente, los términos de referencia también indican que los materiales a ser usados en la obra, debían ser de primera calidad, por eso en el literal D del numeral 1 de la sección correspondiente a las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico de la obra, se señala lo siguiente:

"[...] D. MATERIALES

Todos los materiales que se empleen en la construcción serán nuevos y de primera calidad en conformidad con las Especificaciones Técnicas de éstos.

[...]

El almacenamiento de los materiales debe realizarse de tal manera que este proceso no desmejore sus propiedades, ubicándolos en lugares adecuados tanto para su protección como para su despacho.

[...]

El Contratista deberá contar con los Reglamentos, Manuales y Normas vigentes, para garantizar un correcto control de materiales y aplicación de procedimientos estandarizados de ensayos a efectuar.

[...]

El cliente puede rechazar el empleo de materiales, pruebas, análisis o ensayos que no cumplan con las Normas mencionadas en estas Especificaciones Técnicas."

Asimismo, en diversas partes del expediente técnico, se menciona que la función del cerco de protección es salvaguardar la vida de la población durante las avenidas del río lca, así como evitar el arrojo de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos hacia el río, por lo tanto, dichos elementos construidos deben presentar la calidad de una estructura bien construida.

Como se puede ver en lo descrito en los párrafos precedentes, los elementos prefabricados del cerco tipo UNI, presentan fisuras y segregación, lo cual afectaría su calidad y durabilidad en el tiempo.

Es de mencionar que la supervisión de obra, también aceptó los trabajos ejecutados, en las condiciones antes comentadas, y en el asiento n.º 1136 de 23 de julio de 2024, último día considerado de la ejecución de obra, consigna: "Esta supervisión realiza la verificación de las partidas culminadas [...]", admitiendo el cerco tipo UNI, con las fisuras, porosidad, segregación, es decir sin la calidad que se espera de una obra recién construida.

El criterio aplicable de la situación advertida es el siguiente:



Página 6 de 20

 Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, publicado el 8 de mayo de 2006, y modificatorias.

```
"NORMA G.030
DERECHOS Y RESPONSABILIDADES
"[…]
Capítulo III.
DE LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DEL PROYECTO
Artículo 14.- Son responsables por las deficiencias y errores, así como por el incumplimiento de las
normas reglamentarias en que hayan incurrido en la elaboración y ejecución del proyecto".
CAPÍTULO IV
DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LA CONSTRUCCIÓN
SUB-CAPITULO II
DEL CONSTRUCTOR
Artículo 25.- Es responsabilidad del constructor
a) Ejecutar la obra con sujeción al proyecto y a las normas vigentes.
Artículo 26.- El constructor es responsable por las fallas, errores o defectos de la construcción,
incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos
defectuosos; sin perjuicio de las acciones legales que pueda interponer a su vez en contra de los
proveedores, fabricantes o subcontratistas.
[...]
SUB-CAPITULO III
DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA OBRA
Artículo 30.- Es obligación del profesional responsable de obra:
g) Cumplir con los requisitos de calidad pactados en el contrato y establecidos en el proyecto.
h) Cumplir con los códigos, normas y reglamentos que son aplicables a la obra".
[...]
NORMA GE.030
CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN
Artículo 9.- El constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo
```

Expediente Técnico "Control de Desbordes e Inundaciones en el Río Ica y Quebrada Canas/Chanchajalla", aprobado mediante Resolución Jefatural n.º 055-2019-GORE.ICA-PETACC/JP, del 01 de julio de 2019.

indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso

```
"[...]
TOMO III: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA
[...]
CAPÍTULO I: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
[...]
D. MATERIALES
```

contractual [...]".

Todos los materiales que se empleen en la construcción serán nuevos y de primera calidad en conformidad con las Especificaciones Técnicas de éstos.
[...]

CONTROL CONCURRENTE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES EN EL RÍO ICA Y QUEBRADA CANSAS/CHANCHAJALLA – SECTOR II-1; ÍTEM 2: TRAMO URBANO (VERTEDERO SARAJA – PUENTE GRAU)".



Página 7 de 20

El almacenamiento de los materiales debe realizarse de tal manera que este proceso no desmejore sus propiedades, ubicándolos en lugares adecuados tanto para su protección como para su despacho.

[...]

El Contratista deberá contar con los Reglamentos, Manuales y Normas vigentes, para garantizar un correcto control de materiales y aplicación de procedimientos estandarizados de ensayos a efectuar.

Así mismo, mencionamos algunas de las Normas técnicas peruanas de materiales del NTP (ex ITINTEC - INDECOPI) que, de ser el caso, se deben tener en consideración:

- NTP 334.001 Cemento Portland
- NTP 339.033 Preparación de probetas de concreto.
- NTP 334.088 Aditivos.
- NTP 339.034 Ensayo de probetas de concreto.
- NTP 339.036 Toma de muestras de concreto.
- NTP 339.059 Toma de testigos de concreto endurecido.
- NTP 341.031 Acero de refuerzo para concreto armado.
- NTP 400.037 Agregados.

El cliente puede rechazar el empleo de materiales, pruebas, análisis o ensayos que no cumplan con las Normas mencionadas en estas Especificaciones Técnicas.

[...]

02.04.01.02 Cerco perimertico tipo UNI

[...]

Condiciones de pago

El pago se efectuará previa autorización del supervisor y de acuerdo al precio unitario del contrato, el cual contempla todos los costos de mano de obra, materiales, equipos, herramientas y demás insumos e imprevistos necesarios para la ejecución total de la partida."

Bases integradas del Procedimiento de Contratación Pública Especial n.º 001-2019-GORE-ICA-PETACC/CS, para la contratación de la ejecución de la obra "Control de desbordes e inundaciones en el Río Ica y quebrada Cansas/Chanchajalla", con código Único de Inversiones n.º 2228738.

CAPITULO III REQUERIMIENTO

2.1 Expediente técnico e información complementaria del expediente técnico Término de Referencia

[...]

19 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin exclusión de las obligaciones que corresponde al Contratista, conforme a los dispositivos legales y que son inherentes como tal para la ejecución, e Contratista tiene las siguients obligaciones:

[...]

Todos los materiales incorporados en la obra por parte del contratista deberán ser de primera calidad sin defectos ni imperfecciones, deben ser nuevos (sin uso) y deberán ajustarse a las especificaciones técnicas o las normas vigentes.

[...]

 El contratista será responsable de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos en la ejecución de la obra, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 40 de la Ley de Contrataciones del Estado, [...]

[...]

OTRAS NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS [...]

Calidad especificada



Página 8 de 20

Teniendo en cuenta el destino e importancia del Proyecto, es obligación del Contratista el realizar una correcta planificación de la calidad, así como realizar el aseguramiento de la calidad durante la ejecución y realizar el control de la calidad verificando que los resultados obtenidos de los diversos ensayos en obra, estén acorde a las normativas de calidad. A tal efecto el Supervisor establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.

El Supervisor tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstos o no en las Especificaciones Técnicas. La ejecución de tales pruebas o ensayos no revelará al Contratista de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato. [...]

[...]; asimismo, cuando el Contratista utilice para la ejecución de la obra materiales de menor calidad que los especificados en el Expediente Técnico, con autorización del Supervisor, ambos serán solidariamente responsables por la reparación y los daños y perjuicios que ocasionen.

[...]

La situación descrita en los párrafos precedentes, pondría en riesgo durabilidad del cerco tipo UNI colocado y el cumplimiento de su función en el tiempo.

2. VALORIZACIÓN AL 100% DE LA PARTIDA 02.02.05.01 REVEGETACIÓN EN DIQUES DE RÍO ICA, SIN LA GARANTÍA ESTABLECIDA EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, PUDIERA GENERAR EL RIESGO DE QUE NO SE CUMPLA LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN RELACIÓN A LA CITADA PARTIDA.

La obra "Control de desbordes e inundaciones en el río Ica y quebrada Cansas/Chanchajalla – Sector II-1; Ítem 2: Tramo Urbano (Vertedero Saraja – Puente Grau)", contempla la ejecución de la partida 02.02.05.01 Revegetación en diques de río Ica, la que incluye no solo la plantación de árboles sino también su periodo de establecimiento, y que en la valorización del mes de julio de 2024¹, se está valorizando a un 100% su avance, no obstante, dichas plantas recién fueron instaladas en el citado mes y no se advierte que la supervisión haya realizado los procedimientos que aseguren en el tiempo el desarrollo de plantas colocadas, por ende, el cumplimiento de la obligación contractual en relación a la citada partida.

La ejecución de la partida mencionada consiste, según las especificaciones técnicas del expediente aprobado, en la reposición mediante la provisión y plantación de árboles, arbustos en diques del río lca, en los que previamente deben haberse realizado trabajos de acondicionado, y debe transcurrir el periodo de establecimiento de la planta, tal como se señala a continuación:

"01.02.01.02.03 Forestación de diques

[...]

Período de establecimiento de la planta

El período de establecimiento de las plantas es de un año contado a partir de la finalización de la plantación. Emplear en este tiempo todos los medios que sean necesarios para preservar las plantas en una condición saludable de crecimiento. El cuidado durante este período comprende el riego, mantenimiento de hoyos, podas, recalce o cambio de plantas muertas, reparación o reemplazo de tutores, control fitosanitario y evaluación periódica de las plantas instaladas.

El Contratista será responsable de la ejecución, cuidado y protección de las áreas en que se ha efectuado la plantación hasta la fecha de la entrega de la obra a la entidad contratante,

Valorización alcanzada a la comisión de control mediante Oficio n.º 542-2024-GORE-ICA-PETACC/JP del 8 de agosto de 2024.



Página 9 de 20

pero si a esta fecha no se ha cumplido con el período de establecimiento de las plantas, será responsable por las plantaciones hasta la culminación de éste."

De lo mencionado en la especificación técnica se desprende que, el periodo de establecimiento de la planta involucra el riego, mantenimiento de hoyos, podas, recalce o cambio de plantas muertas, control fitosanitario y evaluación periódica de las plantas instaladas, entre otros, siendo este de un año a partir de la finalización de la plantación.

Ahora bien, en las anotaciones del cuaderno de obra efectuadas por el residente y el supervisor de obra, se puede observar que la instalación de las plantas, de la partida 02.02.05.01 Revegetación en diques de río Ica, se habría ejecutado en el mes de julio de 2024, según se detalla a continuación:

"Asiento n.° 1117 del Residente

02.Jul.24

[...]. En atención al asiento n.º 1112 del supervisor, se realizan los trabajos de preparación de terreno en talud, para la revegetación de diques."

"Asiento n. " 1123 del Residente

09.Jul.24

[...]. También continuamos con los trabajos de revegetación de diques del río Ica."

"Asiento n." 1128 del Residente

15-07-24

[...] y continuamos con los trabajos de revegetación del dique."

"Asiento n. " 1129 del Supervisor

17-07-24

[...]. Asimismo, los trabajos de revegetación en la margen izquierda del río, talud seco, instalándose 140 plantas."

"Asiento n." 1130 del Residente

18-07-24

[...] y continuamos con el regado de las plantas en la zona de revegetación del dique. Asimismo, los trabajos de revegetación del dique."

"Asiento n." 1133 del Residente

22 -.Jul-24

[...] También continuamos con los trabajos de revegetación de diques del río lca en la zona del Vertedero Saraja.[...]"

"Asiento n." 1135 del Residente

23 -.Jul-24

[...], se culmina con los trabajos de revegetación en la zona del Vertedero Saraja.[...]"

Asimismo, en el Informe de la supervisión se menciona al respecto lo siguiente:

"[…]

02.02.05 PLAN DE CIERRE 02.02.05.01 REVEGETACIÓN EN DIQUE DE RÍO ICA

El contratista realizo la reposición mediante la plantación de aromos, en el dique del río lca, según la ubicación indicada en el expediente técnico.

El avance ejecutado en el presente mes es del 100.00% del metrado Contractual.

El avance ejecutado acumulado es del 100.00% del metrado Contractual.

Avance del mes

280.00m2

Avance acumulado actual

280.00 m2

[...]

Al respecto, para la aceptación de los trabajos de la mencionada partida, en las especificaciones técnicas se señala que, el material de plantación será evaluado mediante inspección visual hecha por el Supervisor durante el cumplimiento de ejecución y mediante



Página 10 de 20

certificación de calidad del material de parte del proveedor; asimismo, establece el tiempo en que se realizaría la inspección y qué acciones se realizarían en el supuesto de identificar plantas muertas, agonizantes o enfermas para remoción y reemplazo, así como la inspección final; sin embargo, al haber sido instaladas en el terreno dentro de los últimos 15 días a la finalización de la obra, no ha permitido realizar dichos controles por parte de la supervisión y el cumplimiento de responsabilidad del contratista en la ejecución, cuidado y protección de las áreas en los que se han efectuado la plantación hasta la finalización del periodo de su establecimiento.

En relación a lo anteriormente descrito, en la visita de inspección física realizada el 8 de agosto de 2024 y documentada mediante Acta n.° 13-2024-CG/GRIC-PETACC, se dejó constancia de lo siguiente:

"5. Las plantas de aromo colocadas en la partida de revegetación en dique (entre las progresivas 37+900 y 37+700 aproximadamente), se encuentran separadas entre 2.50 y 3.00 metros aproximadamente las unas de las otras; y la altura de las mismas se encuentran entre los 0.60 y 0.80 metros aproximadamente. Asimismo, algunas de las plantas colocadas se encuentran sin hojas. [...]" (El subrayado es agregado)

r ianta de aromo colocada que se encuentra sin nojas

Imagen n.° 5
Planta de aromo colocada que se encuentra sin hojas

Fuente: Acta n.° 13-2024-CG/GRIC-PETACC, del 8 de agosto de 2024 Elaborado por: Comisión de Control.

Siendo que la partida 02.02.05.01 Revegetación en diques de río Ica, fue valorizada y que la obra ya habría culminado; en las especificaciones técnicas se indica que, se debe efectuar



Página 11 de 20

pagos parciales siendo un 70% del precio oferta posterior a la plantación inicial, y el 30% restante, en la última valorización, previa verificación del cumplimiento del periodo de establecimiento de la planta; sin embargo, tanto la plantación inicial y la última valorización corresponden al mes de julio de 2024, generando que en la valorización n.° 30 correspondiente a dicho mes, se valorice la mencionada partida a un 100%.

Sin perjuicio de lo anterior, las especificaciones técnicas también establecen las condiciones que debía cumplir el Contratista de no haberse vencido el periodo de establecimiento de las plantas, consignando lo siguiente:

"De no haberse vencido el período de establecimiento de las plantas, el Contratista presentará una Carta Fianza que garantice el cumplimiento de lo estipulado en el Período de establecimiento de la planta por el monto equivalente al tiempo y trabajo implicado pendiente."

Al respecto, de la revisión a la documentación presentada en la valorización correspondiente al mes de julio, no se advierte que el contratista haya presentado la Carta Fianza establecida en las especificaciones técnicas, tampoco se advierte que, en las anotaciones del cuaderno de obra el supervisor haya requerido al contratista dicha carta fianza.

Por otro lado, en la citada valorización no se advierte, en la relación de personal del contratista, que este haya contado con la participación de un especialista ambiental, siendo este parte del requerimiento de construcción de las especificaciones técnicas de la partida 01.02.01.02.03 Forestación de diques, que indica: "el contratista contará con la participación de un Ingeniero Ambiental en la ejecución de esta especificación, quien determinará el método de siembra apropiado".

De lo antes expuesto, si bien es cierto, las especificaciones técnicas contemplan el hecho de que podría concluirse la obra sin culminar el periodo de establecimiento de las plantas, sin embargo, se visualiza que el contratista recién inició su proceso en el último mes de ejecución y no se advierte que se haya efectuado los procedimientos que aseguren que el contratista cumpla con el cuidado que debe realizar a la citada plantación, tales como la presentación de una carta fianza que garantice el cumplimiento del período de establecimiento de la planta.

El criterio aplicable de la situación advertida es el siguiente:

 Expediente Técnico "Control de Desbordes e Inundaciones en el Río Ica y Quebrada Canas/Chanchajalla", aprobado mediante Resolución Jefatural n.º 055-2019-GORE.ICA-PETACC/JP, del 01 de julio de 2019.

"[...]
TOMO III: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA
[...]
CAPÍTULO I: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
[...]
01.02.01.02.03 Forestación de diques
Descripción

Este trabajo consiste en la provisión y plantación de árboles, en el lugar de disposición final de materiales excedentes, que previamente ha sido conformado, nivelado y acondicionado para tal fin.

[...]



Página 12 de 20

Requerimiento de construcción

El Contratista contará con la participación de un Ingeniero Ambiental en la ejecución de esta especificación, quien determinará el método de siembra apropiado.

[...]

Período de establecimiento de la planta

El período de establecimiento de las plantas es de un año contado a partir de la finalización de la plantación. Emplear en este tiempo todos los medios que sean necesarios para preservar las plantas en una condición saludable de crecimiento. El cuidado durante este período comprende el riego, mantenimiento de hoyos, podas, recalce o cambio de plantas muertas, reparación o reemplazo de tutores, control fitosanitario y evaluación periódica de las plantas instaladas.

El Contratista será responsable de la ejecución, cuidado y protección de las áreas en que se ha efectuado la plantación hasta la fecha de la entrega de la obra a la entidad contratante, pero si a esta fecha no se ha cumplido con el período de establecimiento de las plantas, será responsable por las plantaciones hasta la culminación de éste.

Aceptación

El material de plantación (que incluye las plantas, el fertilizante, cubierta retenedora de humedad y suelo de cobertura superficial) será evaluado mediante inspección visual hecha por el Supervisor durante el cumplimiento de ejecución de esta especificación y mediante certificación de calidad del material de parte del proveedor.

Se hará una inspección del material de plantación 15 días antes del término del período de establecimiento de la planta para identificar aquellas plantas muertas, agonizantes o enfermas, para su remoción y reemplazo (recalce).

Durante la siguiente estación de plantación remover y reemplazar todas aquellas plantas identificadas de acuerdo a esta sección. Una inspección final de todo el material de plantas dentro de los 15 días después de completar la plantación de reemplazo será la base para aceptación final. [...]

Condiciones de pago

Las cantidades aceptadas, medidas tal como anteriormente se indica, serán pagadas a precio de contrato por unidad de medida para la partida de pago tal como se consigne en el presupuesto oferta. El pago de esta partida será compensación total por el trabajo prescrito en esta sección, en el que se incluye la provisión de las plantas, fertilizantes, tierra vegetal, cubiertas retenedoras de humedad, riegos periódicos, transporte, período de establecimiento de la planta y en general todo trabajo ejecutado con aprobación del Supervisor. Los pagos parciales por plantas serán hechos como sique:

- · 70% del precio oferta será pagado a continuación de la plantación inicial.
- El 30% restante del precio oferta será pagado en la última valorización de obra, previa verificación que se ha cumplido con el Período de establecimiento de la planta
- De no haberse vencido el período de establecimiento de las plantas, el Contratista presentará una Carta Fianza que garantice el cumplimiento de lo estipulado en el Período de establecimiento de la planta por el monto equivalente al tiempo y trabajo implicado pendiente.

[...]

01.02.05.02 Revegetación en diques de río lca Descripción

Este trabajo consiste en la reposición mediante la provisión y plantación de árboles, arbustos en los diques del río lca, que previamente ha sido conformado, nivelado, compactado y acondicionado para tal fin.

Alcance de los Trabajos

Tener en consideración lo indicado en la partida 01.02.01.03 Forestación de diques. [...]



Página 13 de 20

Forma de pago

El pago se efectuará previa autorización del supervisor y de acuerdo al precio unitario del contrato, el cual contempla todos los costos de mano de obra, materiales, equipos, herramientas y demás insumos e imprevistos necesarios para la ejecución total de la partida.
[...]

 Contrato n.º 008-2019 _ Contratación de Ejecución de obra "Control de desbordes e inundaciones en el río lca y quebrada Cansas/Chanchajalla, con código único de inversiones n.º 2228738 – Ítem II: Sector II-1: Tramo Urbano (Vertedero Saraja – Puente Grau)", de 15 de noviembre de 2019.

"[…] CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas y la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

[...]"

La situación antes expuesta, pudiera generar el riesgo de que no se cumpla las obligaciones contractuales en relación a la citada partida.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 12: Valorización contractual – Julio 2024, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Control Concurrente, la Comisión de Control no ha comunicado reporte de avance ante situaciones adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hito de Control anteriores respecto de las cuales la entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o estas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º 2.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.° 12: Valorización contractual – Julio 2024, se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra "Control de desbordes e Inundaciones en el río Ica y quebrada Cansas/Chanchajalla – Sector II-1; Ítem 2: Tramo Urbano (Vertedero Saraja – Puente Grau)", las cuales han sido detalladas en el presente informe.



Página 14 de 20

X. RECOMENDACIONES

- I. Hacer de conocimiento al Titular de la entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 12: Valorización contractual Julio 2024, con la finalidad que se adopte las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra: "Control de desbordes e Inundaciones en el río Ica y quebrada Cansas/Chanchajalla Sector II-1; Ítem 2: Tramo Urbano (Vertedero Saraja Puente Grau)".
- Hacer de conocimiento al Titular de la entidad, que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Ica, 16 de agosto de 2024

Gisela Carmela Serón Vargas Supervisor Comisión de control

Nelson Humberto Marquez Huaman Jefe de Comisión Comisión de control

David Eduardo Quiroga Paiva Gerente Gerencia Regional de Control de Ica



Página 15 de 20

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. ELEMENTOS DE CERCO TIPO UNI DE LA PARTIDA 02.04.01.02 CERCO PERIMÉTRICO TIPO UNI, EJECUTADA ENTRE LOS PUENTES PUNO Y GRAU, PRESENTAN FISURAS Y SEGREGACIÓN, LO CUAL PONDRÍA EN RIESGO SU DURABILIDAD Y EL CUMPLIMIENTO DE SU FUNCIÓN EN EL TIEMPO.

N°	Documento
1	Acta n.° 13-2024-CG/GRIC-PETACC de 8 de agosto de 2024.

2. VALORIZACIÓN AL 100% DE LA PARTIDA 02.02.05.01 REVEGETACIÓN EN DIQUES DE RÍO ICA, SIN LA GARANTÍA ESTABLECIDA EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, PUDIERA GENERAR EL RIESGO DE QUE NO SE CUMPLA LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN RELACIÓN A LA CITADA PARTIDA.

N°	Documento
1	Oficio n.° 542-2024-GORE-ICA-PETACC/JP del 8 de agosto de 2024
2	Acta n.° 13-2024-CG/GRIC-PETACC de 8 de agosto de 2024



Página 16 de 20

APÉNDICE N° 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.º 1: "Estado situacional de la obra".

- 1. Número de situaciones adversas identificadas: 4
- 2. Número de situaciones adversas que subsisten: 2
- 3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - Ejecución de partidas sin considerar lo contemplado en el expediente técnico con respecto al acero, concreto, relleno y encofrado, generaría riesgo de afectación en la calidad y durabilidad de la obra.
 - Ejecución de trabajos por parte del contratista sin considerar lo señalado en el plan de seguridad y salud en la obra estaría poniendo en riesgo la integridad del personal que labora en obra, así como de los transeúntes.

Informe de Hito de Control n.º 2: "Ejecución contractual de obra – Valorización n.º 15".

- 1. Número de situaciones adversas identificadas: 4
- 2. Número de situaciones adversas que subsisten: 3
- 3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - No ejecución de trabajos en puente socorro entre las progresivas 36+882.711 a 36+917.011, cuya necesidad fue expuesta en el expediente técnico y demás documentos de la obra, pone en riesgo las condiciones de operatividad del puente y la protección contra inundaciones a la población y áreas agrícolas aledañas en ambas márgenes del río lca; así como, el mejoramiento de su capacidad hidráulica.
 - Profesional clave especialista en estructura de parte del contratista, se encuentra laborando como supervisor de obra de otra entidad, por lo que estaría incumpliendo su permanencia en la obra, lo que podría afectar el control en las partidas donde se requiera su especialidad y, por ende, la calidad de la obra, así como la aplicación de la penalidad correspondiente.
 - Ejecución de partidas de concreto en muro de contención, y enrocado en plataforma de sección de rio, sin contemplar lo previsto en las especificaciones del expediente técnico, generaría el riesgo en la calidad y durabilidad de la obra.

Informe de Hito de Control n.º 3: "Ejecución contractual – Valorización n.º 18".

- 1. Número de situaciones adversas identificadas: 2
- 2. Número de situaciones adversas que subsisten: 2
- 3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - Inconsistencia en valorización de obra, respecto a la ejecución de partida 02.03.03.05 concreto premezclado f'c= 280 kg/cm2, en losa apoyada, que incluye la cuantificación de trabajos que no habrían sido ejecutadas en su oportunidad, aunado a la administración de riesgo de dichos trabajos ante la llegada de aguas



Página 17 de 20

- de lluvias, pone en riesgo la transparencia y probidad de los actos realizados durante la ejecución de obra y, la protección de los trabajos ejecutados.
- Existencia de accesos y vacíos entre el alineamiento de muros de sección de rio con las estructuras de transición de base de puentes, generaría que se presenten desbordes y/o filtraciones, ante próximas avenidas de agua, aunando la falta de plan de contingencia de la obra, lo que pone en riesgo el objetivo para el cual fue concebido el proyecto.²

Informe de Hito de Control n.º 4: "Ejecución contractual – Valorización n.º 19".

- 1. Número de situaciones adversas identificadas: 6
- 2. Número de situaciones adversas que subsisten: 4
- 3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - Partidas relacionadas a muros de contención, no se estarían ejecutando de acuerdo a lo señalado en el expediente técnico, lo cual generaría el riesgo de afectar la calidad y durabilidad de los trabajos realizados.
 - Trabajos de seguridad y salud en obra, no se estarían realizando acorde a lo señalado en el expediente técnico, lo que generaría el riesgo de la ocurrencia de accidentes de las personas que transitan por las calles colindantes a la obra.
 - El PETACC aprobó suspensiones de plazo por temporalidad de avenidas de aguas de lluvia por el río lca, considerando dentro de ello 73 días que son parte del plazo de ejecución de obra, lo cual generaría el riesgo que se realice el pago por mayores gastos generales y costos relacionados, por un periodo de suspensión que no corresponde.
 - Presencia de grietas en el suelo ubicado en los espaldones de los muros de contención de la obra denotarían posibles deficiencias en la ejecución de la partida 02.03.02.01 Relleno para Estructuras con Material Propio Seleccionado (RE), situación que podría afectar la durabilidad de la obra y las vías colindantes al proyecto.

Informe de Hito de Control n.º 5: "Estado situacional para el reinicio de obra".

- 1. Número de situaciones adversas identificadas: 3
- 2. Número de situaciones adversas que subsisten: 3
- 3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - Saldo financiero para la ejecución de la obra no cubriría los gastos que se tienen previstos hasta la finalización de la misma, lo cual generaría el riesgo que los trabajos queden inconclusos, y consecuentemente se afecte a la población y a la inversión realizada.
 - Trabajos ejecutados como parte de la obra, se encontrarían en mal estado luego del paso del agua de lluvia por el cauce del río, sin que exista una evaluación de parte de la entidad, lo cual genera el riesgo de pérdida de la inversión y que la obra no cumpla con el periodo de servicio para el que fue diseñado.
 - Resolución de contrato de supervisión presentado por la consultora a cargo, pondría en riesgo el reinicio de la ejecución de la obra y consecuentemente el plazo previsto para su culminación.

_

² Situación adversa correspondiente al Reporte de Avance Ante Situaciones Adversas



Página 18 de 20

Informe de Hito de Control n.º 6: "Estado situacional para el reinicio de obra".

- 1. Número de situaciones adversas identificadas: 5
- 2. Número de situaciones adversas que subsisten: 5
- 3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - Valorizaciones acumuladas presentadas por el servicio de supervisión de obra estarían próximas a superar el 25% del monto contractual, generando el riesgo que la obra quede sin el servicio de supervisión y la consecuente paralización de los trabajos de ejecución, lo que conllevaría a retrasos y mayores gastos a la entidad.
 - La información consignada por el PETACC en el portal de INFOBRAS se encontraría desactualizada, incompleta y/o con errores, lo cual genera el riesgo de afectación a la transparencia, limitando el control gubernamental y social de la obra
 - Base de losa apoyada de concreto se encontraría socavada, dejando partes de dicho elemento suspendido en el aire, generando el riesgo que las losas afectadas se deterioren prematuramente y consecuentemente tenga un impacto negativo en la inversión realizada.
 - Presencia de material de arrastre y basura dentro del cauce del río reducirían su capacidad hidráulica, lo cual generaría el riesgo de desbordes ante una eventual crecida del río Ica, y consecuente afectación a la población aledaña.
 - Programación GANTT-CPM y Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado nº 16 presentado por el contratista, consideran sin avance partidas que ya fueron ejecutadas en la obra, pudiendo afectar la transparencia en la programación de los trabajos y el control de la obra.

Informe de Hito de Control n.º 7: "Estado Situacional de los Trabajos Ejecutados Posteriores al Reinicio Nº 05".

- 1. Número de situaciones adversas identificadas: 3
- 2. Número de situaciones adversas que subsisten: 3
- 3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - Reducción de trabajos de losa de concreto debajo del puente Puno, fueron autorizadas sin tener un sustento técnico, reduciendo la capacidad hidráulica del río en dicho tramo, lo cual genera el riesgo de desborde en época de avenida y consecuentemente la afectación de la población aledaña.
 - Especialista en estructuras del contratista, con 80% de coeficiente participación en obra, viene ejerciendo funciones de manera simultánea como residente en otra obra, generando el riesgo que no se encuentre presente en los momentos que se requiera su participación como especialista, pudiendo afectar la calidad de la obra y el cumplimiento de obligaciones contractuales.
 - Ejecución de trabajos de la partida 02.03.03.08 sellado de juntas de canal con material elastomérico, sin contar con los equipos de protección adecuados e incumpliendo la normativa de seguridad, pondría en riesgo la salud y bienestar del personal obrero a cargo de dichos trabajos.



Página 19 de 20

Informe de Hito de Control n.º 8: "Ejecución contractual – enero 2024".

- 1. Número de situaciones adversas identificadas: 3
- 2. Número de situaciones adversas que subsisten: 3
- 3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - Partida 02.04.01.02 Cerco perimétrico tipo UNI, ejecutada en el tramo urbano, presenta fisuras y segregación, lo cual podría afectar su permanencia en el tiempo, poniendo además en riesgo el cumplimiento de su función.
 - Partida 02.02.01.02.03 Forestación de diques, no se estaría ejecutando, incumpliendo con el procedimiento establecido en las especificaciones técnicas del expediente técnico, lo cual generaría el riesgo de afectar el cumplimiento contractual de la mencionada partida.
 - Desnivel en la calle Pimentel entre el suelo donde se fijaron las bases de los postes de media tensión y nueva rasante, producto del corte de terreno realizado, genera el riesgo de colapso de dichos postes y la consecuente afectación a la propiedad de terceros y/o integridad de las personas que transitan por la mencionada calle.

<u>Informe de Hito de Control n.º 9: "Valorización contractual n.º 27 - Revisión documentaria".</u>

- 1. Número de situaciones adversas identificadas: 1
- 2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
- 3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - Relación de personal técnico del contratista, señalado en la valorización del mes de enero de 2024, difiere en comparación con lo registrado en la asistencia general personal de obra staff del mismo periodo, lo cual genera el riesgo que, en los gastos generales de la ampliación excepcional de plazo que aún se encuentran por definir, se realicen pagos por personal que no se encontraría en obra.

Informe de Hito de Control n.º 10: "Valorización contractual- Febrero 2024".

- 1. Número de situaciones adversas identificadas: 2
- 2. Número de situaciones adversas que subsisten: 2
- 3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - Valorización contractual del mes de febrero de 2024 presentada a la Entidad, contemplaría tramos valorizados de la partida <u>02.04.01.02 Cerco perimétrico tipo</u> <u>UNI,</u> como terminados, los cuales no se ajustan a los señalado en los documentos contractuales generando el riesgo que el PETTACC realice pagos por trabajos que aún no corresponden ser valorizados.
 - Contratista a Cargo de la ejecución viene realizando trabajos en obra pese a que el plazo de ejecución se encuentra suspendido, situación que genera el riesgo de la legalidad de los actos, así como que los trabajos que se vienen realizando no se ejecuten correctamente por falta de dirección técnica y supervisión correspondiente, afectando la calidad de los mismos y la seguridad de obra.



Página 20 de 20

<u>Informe de Hito de Control n.º 11: "Cerco de protección tipo UNI entre los puentes Puno y Grau".</u>

- 1. Número de situaciones adversas identificadas: 1
- 2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
- 3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - Tramos sin ejecutar de la partida 02.04.01 cerco de protección en la calle Acomayo, contiguos al puente Puno, genera el riesgo de accidentes a transeúntes y contaminación del río Ica.



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 001071-2024-CG/GRIC

EMISOR : DAVID EDUARDO QUIROGA PAIVA - GERENTE REGIONAL DE

CONTROL DE ICA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ICA -

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO: LUIS FERNANDO MURGUIA VILCHEZ

ENTIDAD SUJETA A

CONTROL

: PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA

Sumilla:

Notificación de Informe de Hito de Control N° 23761-2024-CG/GRIC-SCC, en el cual se han identificado dos (2) situaciones adversas o aspectos que ameritan intervención del proyecto a su cargo.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la CASILLA

ELECTRÓNICA Nº 20278885420:

- 1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Nº 00000208-2024-CG/GRIC
- 2. OFICIO 001071-2024-CGGRIC
- 3. INFORME 23761-2024-CGGRIC-SCC

NOTIFICADOR : NELSON HUMBERTO MARQUEZ HUAMAN - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ICA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA Nº 00000208-2024-CG/GRIC

DOCUMENTO : OFICIO N° 001071-2024-CG/GRIC

EMISOR : DAVID EDUARDO QUIROGA PAIVA - GERENTE REGIONAL DE

CONTROL DE ICA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ICA -

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO: LUIS FERNANDO MURGUIA VILCHEZ

ENTIDAD SUJETA A

CONTROL

: PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA Nº 20278885420

TIPO DE SERVICIO

CONTROL

SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE

GUBERNAMENTAL O : CONTROL

PROCESO

ADMINISTRATIVO

N° FOLIOS : 23

Sumilla: Notificación de Informe de Hito de Control N° 23761-2024-CG/GRIC-SCC, en el cual se han identificado dos (2) situaciones adversas o aspectos que ameritan intervención del proyecto a su cargo.

Se adjunta lo siguiente:

- 1. OFICIO 001071-2024-CGGRIC
- 2. INFORME 23761-2024-CGGRIC-SCC





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

OFICIO N° -2024-CG/GRIC

Señor:

Luis Fernando Murguia Vilchez
Jefe de Proyecto
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha
Calle Lambayeque N° 169 - Interior 1,2,3 2do Piso Ica/Ica/Ica

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control N° 23761-2024-CG/GRIC-SCC.

Referencia

- : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
- b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM, que regula el "Servicio de Control Simultáneo" aprobada por Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo por parte de los órganos del Sistema Nacional de Control, en virtud de la cual se ha llevado a cabo el Control Concurrente a la ejecución de la obra: "Control de desbordes e inundaciones en el rio Ica y quebrada Cansas/Chanchajalla – Sector II-1; Ítem 2: Tramo Urbano (Vertedero Saraja – Puente Grau)" a cargo del proyecto Especial Tambo Ccaracocha.

Al respecto, como resultado de dicho Servicio de Control Simultáneo, se ha emitido el Informe de Hito de Control n.º 23761-2024-CG/GRIC-SCC, en el cual se han identificado dos (2) situaciones adversas o aspectos que ameritan intervención del proyecto a su cargo, por lo cual es pertinente remitirle copia del referido Informe para las acciones que correspondan en el marco de sus competencias.

Atentamente.

Documento firmado digitalmente

David Eduardo Quiroga Paiva

Gerente Regional de Control I Gerencia Regional
de Control de Ica
Contraloría General de la República

(DQP/nmh)

Nro. Emisión: 07883 (L445 - 2024) Elab:(U64271 - L445)



